

**Folio OFIC202601000
29-01-2026**

ANT.: (1) OFIC202509993, de fecha 21 de octubre de 2025, del Ministro de Economía, Fomento y Turismo, dirigido al Subsecretario de Telecomunicaciones;

(2) Oficio N° 19569/2025, de fecha 2 de diciembre de 2025, del Subsecretario de Telecomunicaciones, dirigido al Ministro de Economía, Fomento y Turismo.

MAT.: Informa del resultado y las conclusiones del proceso de análisis de autorizaciones sectoriales para dictación de decreto clasificatorio del artículo segundo transitorio de la ley N° 21.770.

**DE : JAVIERA PETERSEN MUGA
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**

**A : JUAN CARLOS MUÑOZ ABOGABIR
MINISTRO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**

**CLAUDIO ARAYA SAN MARTÍN
SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES**

Junto con saludar, me comunico con Ud. en el marco de la implementación de la ley N° 21.770, que establece una ley marco de autorizaciones sectoriales e introduce modificaciones en los cuerpos legales que indica ("LMAS" o "Ley").

Tal como fue comunicado por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo ("Ministerio de Economía") mediante oficio singularizado en el antecedente N°1, el artículo segundo transitorio de la LMAS mandata la clasificación de las autorizaciones sectoriales en tipologías. Por este motivo, junto a dicho oficio se remitió una propuesta de clasificación de las autorizaciones sectoriales de su competencia, además de una guía explicativa para el análisis de los equipos técnicos.

Que, su servicio dio respuesta a dicha propuesta mediante comunicación singularizada en el antecedente N°2.

Conforme a lo acordado por los equipos técnicos de la Subsecretaría de Telecomunicaciones y del Ministerio de Economía, compartimos por esta vía las conclusiones alcanzadas respecto de la clasificación definitiva de autorizaciones sectoriales de su competencia de conformidad al artículo 7 de la LMAS.

Al respecto, les informamos que, para efectos de la clasificación de las autorizaciones, se mantienen las denominaciones, fuentes legales y reglamentarias, así como las tipologías propuestas por el Ministerio de Economía.



ID 192784

Sin perjuicio de ello, se han acogido íntegramente los ajustes formulados en su oficio, entendiéndose excluidos de la aplicación de la ley N° 21.770 los casos específicos de cada autorización indicados en dicha respuesta.

Asimismo, se deja constancia de que la autorización “Concesión de radiodifusión sonora” se encuentra excluida del ámbito de aplicación de la ley N° 21.770, conforme a lo dispuesto en el literal i) de su artículo 4.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

JAVIERA PETERSEN MUGA
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

FOM/BVW/CAV

Distribución

- Indicado
- Gabinete Subsecretaria de Economía
- Oficina de Autorizaciones Sectoriales e Inversión
- Oficina de Partes

Información de firma electrónica:		
Firmantes	JAVIERA PETERSEN MUGA	
Fecha de firma	29-01-2026	
Código de verificación	655219	
URL de verificación	https://tramites.economia.gob.cl	